

Gaceta # 8418

14 de noviembre de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER

**ORDENANZA N° 000474 DE 2019**

“POR LA CUAL SE CONFIEREN ESPECIALES FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA Y DERIVADOS”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las contenidas en los numerales 5° y 9° del Artículo 300 de la Constitución Política, Artículos 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Atlántico, para contratar la siguiente obra de infraestructura cultural

1. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN CONCHA ACÚSTICA DE BARANOA. Inversión OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES STECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.515.706.296,87).

2. **PARAGRAFO PRIMERO:** La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

3. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las facultades concedidas se otorgan hasta el 31 de diciembre de 2019.

4. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para adelantar los procesos de selección respectivos, celebrar los contratos que se deriven de los mismos y facultar para la ordenación del gasto de la ejecución de proyectos específicos relacionados con el proyecto de infraestructura cultural aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza, desarrollo del EJE CULTURAL DEL PLAN DE DESARROLLO.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO POR:

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORIGINAL FIRMADO POR:

LOURDES DEL ROSARIO LÓPEZ FLÓREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO POR:

JORGE LUIS RANGEL BELLO
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO POR:

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	octubre	22	de	2019
Segundo Debate:	noviembre	7	de	2019
Tercer Debate:	noviembre	12	de	2019

ORIGINAL FIRMADO POR:

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General